

# EL DEFENSOR DEL MAGISTERIO

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se publica los días 1, 8, 16 y 24 de cada mes.

DIRECTOR-PROPIETARIO: EUGENIO CEMBORAÍN Y ESPAÑA  
MAESTRO NORMAL.

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un trimestre 6 rs.—Por un semestre 12 rs.—Por un año 20.  
Se suscribe en la Administración, Plaza del Angel, núm. 16, segundo derecha, á donde se dirigirá toda la correspondencia á nombre del Director.—El pago será adelantado y en libranzas de fácil cobro.  
Se anunciarán los libros que se nos remitan, y si es posible se hará un estudio bibliográfico de los mismos.

Los trabajos se publican bajo la responsabilidad de sus autores.—No se devuelven originales.

Los suscritores pueden encomendar á esta Administración el encargo de gestionar en Madrid cualquier asunto de índole profesional: esta gestión será gratuita.

Las cartas que exijan contestación se acompañarán de sello correspondiente.

Las consultas serán contestadas.

Anuncios á precios convencionales.

## CUESTIONES GRAMATICALES

### I

#### ¿Es parte de la oración el artículo?

Calificada de *libro de las disputas* la Gramática, en pocos puntos de este arte y ciencia á la vez se nota tanta divergencia en las opiniones como en el que se refiere á la parte de la oración llamada *artículo*.

Admítelo la Real Academia en un sentido, Salvá en otro, Bello lo consigna, si bien como una especie de *adjetivo*, Avendaño lo pasa por alto, incluyendo sus formas entre las de los *determinativos*; y otros gramáticos no tan autorizados, pero de merecido crédito, entre los cuales nos permitiremos mencionar particularmente á Giró y á Salleras, admítelo también, mas con alguna mayor extensión que la que le concede la mentada Academia.

¿De dónde tanta diversidad?

En nuestra humilde opinión, de no haberse hecho un estudio rigurosamente analítico de lo que constituye la verdadera esencia de la referida parte de la oración, arrancando de ahí para exactamente definirla. Habiendo error de concepto, natural es haya también discrepancia entre los llamados á expresarlo.

Analicemos debidamente esta parte de la

oración, veámos qué suma de ideas entraña su concepto, parangonémoslas entre sí como medio de apreciarlas en su justo valor, comparémoslas con las de los conceptos de aquellas otras partes más ó menos afines á la de que se trata, y si no toda la que deseáramos, alguna luz habremos obtenido para descubrir el fundamento lógico de tal diversidad.

Examinando la variedad de casos que en su aplicación ofrece esta pequeña parte en el idioma castellano, nótase á simple vista ser carácter constante en ella el carecer de valor propio en su significado; y en su forma material, el constar de una ó dos sílabas, con la particular circunstancia de preceder por construcción obligada al nombre ó lo que hace sus veces, pero de tal manera que, cual si fuera un integrante del supuesto nombre, necesita apoyársele en la pronunciación, ni más ni menos que si se tratara de una partícula prepositiva de él inseparable.

En el concepto del significado, las formas del artículo ofrecen gran analogía con el relativo ordinario *que*, el cual, careciendo por sí de significación propia y determinada, toma por circunstancias la del nombre á que sustituye. En su extensión se parece á las preposiciones, conjunciones, etc., razón por la cual el gramático Bello lo comprende entre las *partículas*.

Por su función modificativa gramatical confúndese con el *adjetivo*, ya que como él concierta

con el nombre á que se refiere en género, número y caso. Por la circunstancia de afectar la extensión, se identifica á primera vista con el *determinativo*. Por último, fijándonos en su construcción respecto del nombre, desempeña una función análoga á la de la preposición y conjunción, ya que como ellas le precede, sin que puedan sucederle en ningún caso.

Del relativo se distingue por ser parte modificativa; del adjetivo y del determinativo, por carecer de significación propia, teniéndola siempre relativa y como elíptica, según sus circunstancias; y, últimamente, de la preposición, conjunción, etc., por ser parte variable.

Con lo que dejamos expuesto tenemos ya suficiente para dar carta de naturaleza al *artículo* entre las partes de la oración.

Veámoslo:

¿Es nombre? Nó, porque su oficio es acompañar á los sustantivos concertando con ellos, y no funcionar nunca como sustantivo.

¿Es adjetivo calificativo? Nó, porque carece de significación propia, cuando el calificativo la tiene.

¿Es determinativo? Tampoco, supuesto el determinativo tiene también significación propia, circunstancia que no concurre en el artículo: aparte de que, es oficio peculiar de éste el indicar si se va á hablar de una especie ó de un individuo, ora suponiéndolo conocido, ora no conocido, ya determinado, ya indeterminado.

¿Es pronombre? Nó, porque el pronombre sustituye al nombre, representa á los interlocutores, ó cuando menos significa persona indeterminada, y nada de esto hace el artículo.

¿Es verbo? Tampoco, supuesto el verbo es conjugable, significa de por sí y expresa que un sujeto es ó hace algo, circunstancia que no reúne el artículo.

¿Es participio? No puede serlo, pues el participio es palabra derivada verbal que significa acción ó pasión, y nada de esto tiene el artículo.

¿Será adverbio? En manera alguna, por cuanto el adverbio es parte invariable, significa de por sí y acompaña de ordinario al verbo, nada de lo cual concurre en el artículo.

¿Es preposición? Tampoco, en razón á que la preposición es invariable y expresa la dependencia de un complemento, y el artículo nó.

¿Es conjunción? No puede ser tal, porque sobre que la conjunción es invariable, tiene por

oficio relacionar entre sí dos miembros de la misma categoría lógica ó dos oraciones, y no es esta ciertamente la función del artículo.

¿Será, pues, interjección? Tampoco, por cuanto la interjección es invariable y por ella expresamos la idea de una manera rápida y como indeliberada, al paso que el artículo es variable y, aunque vago si se quiere é indeterminado, expresa siempre una idea deliberada, es decir, que el que lo emplea tiene conciencia clara y refleja de por qué lo emplea.

Ahora bien; si el artículo no es nombre, calificativo, determinativo, pronombre, verbo, participio, adverbio, preposición, conjunción ni interjección, ¿qué será, pues? Ha de constituir por necesidad una nueva parte de la oración, una parte distinta de todas y cada una de las enumeradas, y por esto se le considera tal y figura entre ellas con el nombre de *artículo*.

Queda, pues, probado que el artículo constituye con justo título otra de las partes de la oración en nuestra lengua, no pudiendo confundirse en manera alguna con los determinativos ordinarios por su significado, ya que lo tiene relativo y siempre sobrentendido, cuando aquellos lo tienen propio ó por lo que en sí expresa la palabra.

Un punto nos falta esclarecer para dejar ultimado nuestro tema.

¿Pueden considerarse artículos, á semejanza de *el* y *un* con sus respectivas variantes, las palabras *todo, este, ese, aquel, mío, tuyo, suyo, nuestro, vuestro, cada, etc., etc.*? En manera alguna; pues si las citadas palabras ejercen una función análoga á las de *el* y *un* en punto á afectar la extensión del nombre, distínguense de estas últimas por tener, según hemos dicho, significación propia, esto es, por significar algo por sí, cuando *el* y *un* no reúnen en ningún caso esta circunstancia, en términos que el *un*, que algunas veces significa número, necesita despojarse aun de esta idea para poder llamarse artículo.

Queda, pues, demostrado que no sólo hay artículos en nuestra lengua, sino que únicamente pueden admitirse en ella como tales las palabras *el* y *un* con sus desinencias cuando, despojadas de toda significación propia, tómanla relativa y acomodada á las circunstancias del oficio particular que desempeñan en la frase.

En artículos sucesivos discurriremos sobre el pronombre, el participio y la conjunción, partes

acerca de las cuales andan bastante discordes los gramáticos.

JOAQUÍN MONTÓY.

(*El Clamor.*)

## EL DESARROLLO DE LA INTELIGENCIA Y DEL CORAZÓN, DEBE SER ARMÓNICO.

Cuestión compleja y delicada es la que proponemos, por más que á primera vista parezca que comprende un solo extremo; pues, aunque no es difícil probar la verdad de este sano y racional principio filosófico, como que la inteligencia, ese precioso dón con que el Omnipotente enriqueciera al hombre, al querer escudriñar ciertos arcanos del orden natural, y sobre todo, al remontar su vuelo por los espacios infinitos ciego se pierda al osar profundizar ciertas verdades, cuya existencia jamás podría negar, por más que le sea imposible llegar á comprender, sin el auxilio de esa luz divina que *ilumina á todo hombre que viene á este mundo*, según expresión del Aguila de los Evangelistas, es preciso hacer ver al mismo tiempo lo infructuoso y hasta perjudicial que fuera el trabajo del más hábil y celoso pedagogo que, al educar ó pulimentar esas dos preciosas joyas, *la inteligencia y el corazón*, no se cuidara de esmaltarlas en la fé, de ilustrarlas en la fé, con esa antorcha celeste, sin la que, debemos confesarlo francamente, todo es sombra, todo confusión en el mundo espiritual, y voces mil también en el mundo de la materia. Pero esto, como bien comprenderán nuestros compañeros, es asunto superior á las débiles fuerzas de un maestro, aunque es asunto que le incumbe conocer para el buen desempeño de su misión delicadísima; por nuestra parte, al menos, así lo comprendemos, y desde luego dejaríamos la pluma por no incurrir en la nota de petulantes y temerarios, si no abrigáramos la confianza de que nuestros amadísimos lectores han de ser, como siempre, indulgentes con nosotros, en gracia á la buena intención con que escribimos, y al fin único que hoy nos proponemos, que no es otro que estimular á plumas más diestras que la nuestra á tratar este asunto interesante con el tino y el gusto que merece. Con esta convicción entramos en materia.

Claro está, como la luz del medio día, que el conocimiento y el amor son cosas distintas, pero tan íntimamente enlazadas y entre sí relacionadas, que de la existencia del primero indudablemente depende la vida del segundo, según aquel antiguo y cacareado principio filosófico: *«Ignoti nulla cupido.»* (No se desea, no se ama, lo que no se conoce).

Ahora bien, el conocimiento de las cosas es un privilegio exclusivo, es un dón de esa facultad nobilísima del alma, llamada *inteligencia*, que en cierto modo nos identifica con su Criador, ó sea con la In-

teligencia Suprema: el amor se engendra en el corazón, se inflama en el corazón á impulsos, digámoslo así, del calor de los razonamientos de esa misma potencia; luego si entre el conocimiento y el amor hay relación tanta, entre la inteligencia y el corazón debe también haberla tan grande que es imposible, absolutamente imposible, que si aquella se alucina no se confunda éste, y que éste no se pervierta y se corrompa, cuando aquélla se extravíe; y la razón es bien sencilla: el corazón no puede menos de amar, como ya se indicó arriba, lo que la inteligencia le propone; si, pues, ésta ofuscada toma el error como verdad, como felicidad la ruina, el corazón ciego les dá entrada, por más que, al avisarle aquélla el engaño, se arrepienta; y esto se va á ver bien palpable en la fatal tragedia que ocurrió en el Paraíso.

¿Por qué Eva, nuestra incauta madre, se atrevió á traspasar el mandato que el Omnipotente le impusiera? Porque ofuscada su inteligencia por la aparente grandeza de la mentida promesa: *«Seréis como Dioses»* propuso á su corazón más ventajoso el partido de Luzbel que el del Criador, y el corazón cedió irreflexivo á los impulsos de la soberbia, porque su inteligencia dió menos crédito á Dios que á su solapado y pérfido enemigo. ¿No es evidente esto?

Otro argumento no menos concluyente podemos aducir en corroboración de nuestro aserto. ¿Por qué el insensato dice en su corazón, «No hay Dios»? Preguntad al Profeta, por qué lo califica de ese modo y tendréis dada la respuesta *Insiquiens in corde suo* (necio en su corazón). No le llama *insensato ó necio*, por un trastorno de su espíritu prevenido de la denuncia ó extravío de la razón común á todos los hombres: le llama insensato por la falsedad de su juicio, por la irregularidad de su espíritu, por falta de esa sabiduría inspirada por la fé, que es la luz del alma, y la regla de todos los pensamientos, por falta de una inteligencia creyente.

¿Mas á qué salir á buscar pruebas fuera del recinto de la escuela? Presentadnos dos niños de iguales condiciones: demos á uno la educación más esmerada, pero puramente científica; al otro, por el contrario, al par que desarrollemos cuidadosamente su inteligencia, inspirémosle sentimientos de benevolencia y de ternura; convenzámosle de la existencia de un Dios incomprendible, justo remunerador de las buenas acciones y severo castigador de las malas, y hagámosle asimismo ver lo pobre y limitado de las facultades de nuestra alma, y los crasos errores que cometieron aquellos privilegiados genios que, desdeñando la antorcha de la fé, osaron avanzar altivos por el inmenso piélago de arcanos insondables que rodean nuestra vida, y al fin de la jornada veréis ¡qué diferencia!

Cuando el primero, mañana, al emprender una carrera, embriagado de orgullo, se juzgue un *non plus ultra* por cuatro conocimientos superficiales que haya adquirido en una cátedra, se encontrará abismado en un mar de dudas al tocar el origen ó la causa de algunos fenómenos que admira, al paso que el segundo progresará tranquilo por el camino de la

verdad, y se abrirá horizontes para vencer dificultades superiores.

Hay, pues, que repetirlo con franqueza, es necesario que en el desarrollo armónico de la inteligencia y el corazón, no descuide el maestro inspirar á sus alumnos esa virtud divina, que, cual fúlgido sol, vivifica los espíritus y los alienta en el áspero sendero de la vida.—(*La Asociación*).

JUAN CRUZ BUSTO.

### EXÁMENES

En la Escuela pública de niños del primer Asilo de San Bernardino tuvieron lugar el 20 de Diciembre próximo pasado, después de siete años que no se verificaban, los exámenes; dicho acto fué presidido por los Concejales Sres. Romero Paz, Font y Marchante, quienes quedaron altamente satisfechos del buen régimen y disciplina de la clase, como igualmente de los resultados obtenidos en la enseñanza por nuestro querido amigo y compañero el ilustrado y laborioso Profesor de la misma D. Luis Cubero y Gallo, habiéndose distinguido varios niños, y entre ellos uno que no podemos menos de consignar su nombre, llamado Emilio Velasco, de 11 años de edad y huérfano de padre y madre, el cual, después de haber satisfecho cumplidamente al Tribunal en todas las asignaturas de la primera enseñanza elemental, dió prueba de su gran capacidad é instrucción contestando á cuantas preguntas se le hicieron sobre Antropología, Geografía y conocimientos sobre ciencias físicas y naturales, de una manera tan sorprendente, que llenó de admiración á cuantos le escuchaban, y por cuyo motivo le fué adjudicado el primer premio de doce que se concedieron á los niños que más se habían distinguido. Felicitamos á nuestro compañero y le deseamos continúe por este camino; pues es el medio de elevar el Magisterio á la altura que se merece.

Y ya que de exámenes nos ocupamos, sería conveniente que el Ayuntamiento, tuviese todos los años en una época fija exámenes públicos en las Escuelas de los Asilos de San Bernardino, para que de este modo sirviera de estímulo á los niños y salieran de dichos establecimientos unos obreros honrados, laboriosos é instruidos, que por desgracia hasta ahora no sucede.

### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN

PÚBLICA DE MADRID

#### Extracto de la sesión de Enero 84.

Se tomaron los acuerdos siguientes:  
Quedar enterada de haber tomado posesión como

Vocal de esta Junta D. Valentin García Lomas, y como Oficial de la Secretaría de la misma D. Miguel Perales Larrea.

Limitar á un mes el plazo para que el Maestro de Becerril de la Sierra siga desempeñando el cargo de Secretario interino del Juzgado municipal.

Poner en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador que el Ayuntamiento y Junta local de Torrejón de Velasco no han cumplido lo sacuerdos de esta Junta para el pago de retribuciones á los Maestros; pidiendo se adopten por su autoridad las medidas coercitivas que estime convenientes, sin perjuicio de que se mande á la Delegacion del Banco retenga una cantidad equivalente á la tercera parte del sueldo de aquellos hasta que se termine el expediente.

Proponer con favorable informe la sustitución de las Maestras de El Molar y Paracuellos de Jarama.

Decir al Alcalde de Canillejas que justifique la inversión de 200 pesetas cada año, que recibe del Ministerio de Fomento para material y retribución de la Escuela de niños, y pedir al Excmo. Sr. Ministro de Fomento suspenda los pagos directos al Alcalde para el sostenimiento de esta Escuela, y que ingresen dichos fondos en la Caja provincial para su mejor distribución.

Pasar al Sr. Director de la Escuela Normal el expediente de D. José María Pérez pidiendo examen para obtener el certificado de aptitud.

Oír al Ayuntamiento y Junta local de Fuentidueña de Tajo sobre las condiciones del local-escuela y casa-habitación del Maestro.

Decir al Alcalde de Collado Mediano que no puede admitirse la prórroga que propone para la traslación de la Escuela de niños á otro local.

Decir á los Alcaldes de Venturada, Torrejón de la Calzada, Cervera de Buitrago, Gascones, Redueña, Rivas de Jarama, Fresno de Torote, Berzosa, Serrada, Pozuelo de Alarcón, Villalvilla y Camarma de Esteruelas, que habiendo elevado el sueldo de las Escuelas incompletas existentes en dichos pueblos á 400 y 500 pesetas en virtud á la Real orden de 22 de Diciembre último, incluyan en sus presupuestos municipales la cuarta parte para material de dichas Escuelas, dando conocimiento al Gobierno civil para que se tenga presente al aprobar los presupuestos adicionales.

Nombrar Maestro interino de San Martín de la Vega á D. Enrique Rubio García; de Valdemanco á D. Isidoro Lázaro Sotillos; de Camarma de Esteruelas á D. Pedro Cogolludo; de Rascafría á Doña Francisca Bermúdez.

Dar cuenta á la superioridad de hallarse vacantes las Escuelas de Navacerrada, Cereceda, Madarcos y la de niñas de Robregordo.

Aprobar las cuentas de la habilitación de Torrelaguna, correspondientes al primer trimestre del presente año económico.

Pasar al Excmo. Sr. Gobernador civil y á la Delegación del Banco de España nota de las cantidades que por atenciones de primera enseñanza no se han hecho efectivas en el año económico anterior, y de

los que faltan que ingresar en los dos primeros trimestres del presente año.

Madrid 5 de Febrero de 1884.—El Gobernador Presidente, C. Conde de Toreno.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

### CONSULTAS.

1.ª En el acto de celebrarse los exámenes generales de una Escuela pública de niños, ¿quién es el que debe examinarlos, el Maestro, los individuos de la Junta local, ó los espectadores que haya?

2.ª Y dado caso que tengan derecho á dirigir la palabra la Junta y los espectadores, ¿pueden hacerlo sin sujetarse al programa que el Maestro presente para cada asignatura?

#### Contestaciones.

1.ª Solamente el Maestro y los individuos de la Junta local de primera enseñanza que formen el Tribunal tienen derecho á examinar á los niños de una Escuela pública.

Los espectadores, como su nombre lo indica, no tienen más derecho que el de presenciarlos, porque son públicos.

2.ª Si el programa satisface cumplidamente el número de asignaturas que preceptúa la ley vigente, conforme á la categoría de la Escuela, deben los individuos de la Junta sujetarse á él; porque nadie, sino el Maestro, que conoce el grado de instrucción á que se encuentran las diferentes secciones que constituyen la Escuela, y el de los niños que á cada una pertenecen, puede formar el programa adecuado á sus respectivos conocimientos.

Ahora bien; si algún ignorante (porque los hay en las Juntas) maliciosamente hace algunas preguntas capciosas, dentro del programa, con objeto de poner de relieve la falta de instrucción de los niños y la ineptitud ó falta á su deber del Maestro, tiene derecho éste á formular dichas preguntas y demostrarle lo contrario.

No suceda lo que en un pueblo, no muy lejano por cierto de esta coronada villa, que habiéndose presentado en la Escuela el Alcalde, con el loable fin de acariciar al Maestro, principió á examinar á los niños de Doctrina con estas preguntas: «¿Por qué?» «¿Para qué?» Y ninguno le contestaba. ¿Cómo iban á contestar sin relacionarlas con otras anteriores?

Mercidas tenía el Monterilla las contestaciones siguientes: «No le uncieron á V. porque visiblemente no tenía dónde amarrarle la coyunda.» «Para echarle á arar con un buey negro.»

### BALANCE SEMANAL.

Ayer continuaron los ejercicios de oposición, suspendidos unos días por enfermedad de nuestro querido Maestro D. Jacinto Sarrasí, Juez del Tribunal. Deseamos su pronto restablecimiento.

El lunes 4 ha reanudado sus clases la Escuela Normal Central de Maestros, que, como saben nuestros lectores, fueron suspendidas por traslado del local al antiguo de la Normal de Maestras, Arco de Santa María, núm. 4.

\*\*

El Alcalde primero de Madrid parece que se reserva la dirección de la Comisaría de escuelas.

\*\*

Por conducto fidedigno sabemos que en la sesión extraordinaria celebrada por la Junta municipal de primera enseñanza el día 5, se ha reducido el sueldo de ambos Inspectores de las Escuelas públicas á 5.000 pesetas anuales el de cada uno. Y por otro conducto que nos merece entero crédito, se nos dice que al Señor Mediero se le ha aumentado á 7.500 pesetas y se le ha dado la jefatura, y el del Sr. Buenavida ha sido rebajado á la cantidad primeramente indicada á 5.000.

En cambio á los dos Inspectores se les ha elevado el sueldo anual á 4.000 pesetas.

\*\*

En la misma sesión, se nos dice que se trató del aumento gradual de sueldo á los Maestros de esta capital, habiendo sido aprobado por la Junta. Pero este aumento parece haber sido desechado por la Comisión de Hacienda en el presupuesto del ejercicio próximo venidero.

Sin embargo, se nos ha asegurado también que este asunto quedó sobre el tapete, por haberse levantado la sesión con motivo de lo avanzado de la hora.

¿Vendrá el Mesías, ó seremos judíos?

\*\*

Asimismo fueron desestimadas en la misma sesión todas las demás peticiones, como el aumento de sueldo, indemnización de casa, etc., etc., atendiendo á la precaria situación de los fondos municipales.

La verdad es que estas cantidades que pudieran haber aumentado, no hacían mucho gravamen al Tesoro municipal, que después de todo, remunerado es con creces por la educación ó instrucción de un pueblo.

Mejor administración, buena administración es lo que hace falta.

### MISCELÁNEA

Desde principios del próximo año económico de 1884 á 85, percibirá el aumento de 2.000 rs. en su dotación nuestro querido y particular amigo D. Eugenio Bartolomé de Mingo, Director de los Jardines de la Infancia, ó Escuela de párvulos según el sistema de Froebel.

De modo que su haber anual será 14.000 rs. Para Madrid, 14.000 rs. no es mucho; pero... bueno es ir subiéndolo.

Damos á nuestro amigo la más cumplida enhorabuena, deseando que cada año le proporcionen esta sorpresa.

De una carta que á un colega escribe uno que ha estado entre los protestantes, tomamos los siguientes párrafos:

«No caigais, dice, en las redes que con tal habilidad y maestría suelen tender esa clase de gentes sin conciencia, sin amor al prójimo, y lo que es más aún, sin temor de Dios, para incautarse de aquellos que sinceros creen en sus ficticias virtudes, y á quienes seducen su refinada hipocresía y su supuesta probidad.

No, españoles, no; vosotros que habeis sido recibidos desde vuestra cuna por la Iglesia Católica, Apostólica y Romana; vosotros que á ella debeis todas vuestras glorias nacionales, y que tiene tal participación en vuestras costumbres y en vuestro modo de ser; vosotros que siempre la fuisteis fieles, no la cambiareis nunca por esa farsa protestante, hija del espíritu rebelde, y que sostiene agonizante en nuestra patria el oro de algún fanático y la ambición de algún incrédulo: que estas y no otras son las columnas de ese pobre cuanto risible edificio.

Cualquier español, al tratarlos algún tiempo, observará que sólo impera en unos la ambición, en muchos la avaricia, y en todos el interés, el odio, el fanatismo, el rencor y la envidia.

¿Y estos son los encargados de educar á nuestro pueblo, especialmente en aquellos barrios de esta y otras capitales, donde no hay bastantes escuelas públicas con arreglo á su densidad de población, ó donde aun cuando las haya, está cerrada la matrícula medio año por falta de capacidad de los locales?

Pues en tales manos anda la educación física, moral, intelectual y estética de un gran número de niños infelices, hijos de padres pobres é ignorantes.»

Es destituida de fundamento la protesta que uno de los Jueces del Tribunal de oposiciones á Escuelas de niños de la provincia de Albacete hace contra el número 2, fundándola en que es pariente de uno de los Jueces, que ha vivido en casa de éste durante las oposiciones, y por último, que no ha contestado á algunas preguntas del ejercicio oral.

Pero lo bueno es que hasta que vió el resultado no protestó, y fuera de las veinticuatro horas posteriores á la votación.

Nosotros creemos que en cuanto al parentesco y amistad, más procedía recusación á su tiempo que protesta; y respecto á si contestó ó no satisfactoriamente á algunas preguntas, uu Juez puede apreciarlo según le parezca, pero la mayoría de votos es la que vence.

En nuestro modo de entender, no prevalecerá tal protesta.

En la reunión que tuvieron los oficiales de sastre en las Escuelas Pías de San Antón, se acordó, entre

otras cosas, fundar una Escuela de primera enseñanza para los hijos de los asociados.

Damos las gracias á D. Antonio Juan Bastinos, editor, por la atención que ha tenido de remitirnos el elegante Almanaque para 1884, redactado con artículos recreativos é instructivos por las señoras Doña Refugio Barragán de Toscano, Doña Angela Grassi, y los Sres. D. Antonio María, D. Víctor Balaguer, D. Teodoro Baró, D. Antonio Bastinos, Don Celso Gomis, D. Julián López Catalán y D. Francisco Miquel y Badía.

En las últimas oposiciones de la provincia de Jaen, celebradas en el mes pasado, fué propuesto por el Tribunal para la Escuela superior de niños de la ciudad de Martos, dotada con 1.625 pesetas, el ilustrado profesor Sr. D. Antonio García Pantaleón, Maestro de La Carolina.

Dámosle nuestra enhorabuena.

Vacante la Escuela de niñas de Peñalva, en la provincia de Huesca, su celoso Ayuntamiento le ha señalado ya el sueldo de 825 pesetas, equiparándola con la de niños, con cuya dotación se anuncia para su provisión en virtud de traslado.

Se ha dispuesto que los Ayuntamientos de la provincia de Málaga que se encuentren en descubierto por atenciones de primera enseñanza, incluyan en el presupuesto adicional los débitos que resultaron en favor de los Maestros al terminar el periodo de ampliación de 1882 á 1883.

Ha fallecido D. Juan Gordillo, Maestro de Pilas, en la provincia de Sevilla. Esta Escuela se proveerá á la oposición en Mayo próximo. Su dotación es de 1.100 pesetas.

Han sido satisfechas por completo las obligaciones de primera enseñanza de todos los pueblos de la provincia de Cádiz, correspondientes al primer trimestre del ejercicio actual.

Nombramientos hechos por el Rectorado de Zaragoza para la provincia de Huesca:

«Por traslado: D. Manuel Parisi, para Montaña, con 625 pesetas; D. Juan Miguel Gavin, para Baraguas, con 515; D. José Carrera, para Calvera, 457,50; D. Salvador Barrio, para Aguis, con 313,75; D. Pablo Lalaguna, para Ara, con 361; D. Bernardino Puértolas, para Banastón, con 325; D. Benito Salas, para San Julián de Banzo, con 300.

Por concurso: D. Felipe Arias, para Esplús, con 625 pesetas; D. Gregorio Ardiz, para Albalatillo, con 480; D. Antonio Lafuente, para Sabinánigo, con 425; D. Joaquin Montaner, para Navasa, con 325;

D. Blas Vidal, para Puértolas, con 275; D. Marcelino Pacino, para Lucina, con 275; D. José Vispe, para Tierrantana, con 260; Doña Micaela Beltrán, para San Juan, con 416,75; Doña Valentina Zanuy, para Cornudella, con 275; Doña Benita Ciércoles, para Almuniente, con 208,37.

Ha sido desestimado por el Consejo de Instrucción pública el expediente instruido por el Ayuntamiento de Zaragoza en solicitud de la supresión de la Escuela del barrio de Torrero y creación de una de cada sexo con menor sueldo, disponiendo que, además de continuar la referida escuela de niños con el carácter y sueldo que hoy tiene asignado, se cree en el mismo punto de Torrero una de niñas de la clase y categoría que á las del centro de la capital corresponde, debiendo tener efecto dicha creación en 1.º de Julio próximo.

Ha sido nombrado Maestro de Amorevieta, Vizcaya, D. Eduardo García y García.

Dice *El Boletín del Magisterio*:

«Si será adverso el hado del personal normalista, que apenas se leyó en las Cortes el proyecto de ley considerándolo como á funcionarios del Estado, con derechos pasivos y aumentos graduales en sueldos, cayó el Ministro autor de tan satisfactoria y reparadora elucubración, con todo el Gabinete de que él formaba parte?

De todos modos, es de agradecer, y sin duda que será agradecido el propósito, no olvidando que para que el Profesorado normalista y los Inspectores fueran comprendidos en dicho proyecto, intervino de un modo resuelto y eficaz el Jefe del Negociado del ramo, Sr. Robledo, según llega á nuestra noticia por conducto fidedigno.

Abrigamos, sin embargo, la confianza de que si hechas las próximas elecciones y abiertas las Cortes, los Catedráticos de Institutos, Escuelas Normales y demás á quienes alcanzaría el beneficioso acto de justicia, gestionan cerca de Diputados y Senadores amigos y aun acuden á las Cámaras en respetuosas exposiciones, serán atendidos, no olvidando, por supuesto, de interesar al Excmo. Sr. Ministro del ramo, que es de presumir acepte el proyecto de su antecesor, porque no se trata de imprimir carácter filosófico-político, ni de ninguna clase, á la enseñanza, sino de conceder lo que por justicia y equidad es debido á laboriosos y beneméritos funcionarios, que sin fundamento que lo abone, vienen privados de beneficios que há tiempo disfrutaban otras secciones del Profesorado.»

En el certámen Pedagógico de Dénia ha sido premiado con la *Corona de laurel* nuestro querido amigo el ilustrado y laborioso Profesor D. Esteban Oca, por su *Memoria sobre los libros destinados á la primera enseñanza que en diferentes épocas se hayan publicado.*—Su

*impertancia.*—Cuándo y por qué se han suprimido. La cual llevaba por lema: «El libro mal usado, es un instrumento de rutina; con prudente y racional uso, es un buen auxiliar del Maestro.»

También ha sido premiado con accesit por otros curiosos trabajos.

Mil felicidades al Sr. Oca.

Asegúrase que el sabio Gruselbach, Catedrático de Química en la Universidad de Upsal, ha estado consagrado bastante tiempo al perfeccionamiento de un aparato para helar á una persona viviente y mantenerla en un estado de estupor por un año ó dos; y anuncia que helará á una persona que quiera someterse al experimento, la adormecerá y la privará de toda apariencia de vitalidad, comprometiéndose á volverla á su ser natural en el término de un par de años, sin daño ni detrimento del espíritu ni del cuerpo.—Como nadie se ha prestado á que haga la prueba, el sabio alemán ha presentado una exposición al Gobierno sueco suplicándole le ceda un criminal cualquiera condenado á muerte, para hacer una demostración pública de la verdad y eficacia de su extraordinario descubrimiento.

¡Cualquiera se presta!

Ese gran... *chiflado* bien podía haber hecho el experimento en sí mismo.

En las oposiciones celebradas en la provincia de Albacete para proveer las Escuelas de Amuera y Fuensanta, fueron propuestos respectivamente en primero y segundo lugar, los Sres. D. Juan Alonso Blázquez y D. Joaquin Donate.

Reciban nuestra enhorabuena.

Dice la *Policee Illustrée*, que en la Alcaldía Wintzenheim, cerca de Colmar, un jóven de 35 años ha contraído matrimonio con una señora de 75. Pero lo raro del caso es que dicha señora tiene un hijo de 42 años, casado con la madre del novio.

Este es, por consiguiente, el marido de su abuela, suegro de sus padres, abuelo de sus hermanos y suyo propio.

La novia, de suegra se convierte en nuera, su hijo en suegro de su propia madre, y sus nietos quedan convertidos en cuñados y cuñadas.

Dice *El Magisterio Navarro*:

«Con el fin de dar cumplimiento á lo acordado por la Junta Provincial en sesión de 15 de Diciembre último, referente á que por el Sr. Inspector se girara una visita extraordinaria á las escuelas públicas de niños de Tudela, salió el expresado funcionario para la referida ciudad el 24 del actual, donde, después de visitadas las escuelas de niños en unión de la Comisión local, á la que concurrió el Sr. Diputado del distrito, se acordó lo siguiente:

1.º Que en vez de las tres clases donde los niños reciben la instrucción elemental bajo la dirección

del Maestro de la escuela superior, se creen dos escuelas elementales completas.

2.º Que continúe la primera clase en la forma que hoy está á cargo de los dos auxiliares que en ella prestan sus servicios, cuya clase será intermediaria entre la de párvulos y las elementales.

3.º Que la provisión de las dos escuelas elementales se verifique como resultado de las primeras oposiciones que se celebren, dando á los Maestros que las obtengan 1.100 pesetas por sueldo fijo, que es el que la ley determina: 400 por retribuciones y 250 pesetas por alquiler de casa, ó sean 7.000 reales por todos conceptos, pagados de fondos municipales.

4.º Que al Maestro de la escuela superior se le concedan, por compensación de retribuciones, 500 pesetas anuales y 50 más sobre las 200 que recibía por alquiler de casa; habiéndose concedido este último aumento al Maestro de párvulos y á uno de los auxiliares que también tenía concedida habitación.

5.º Que llevadas las retribuciones que los niños pagaban al presupuesto municipal, se declaraba gratuita la enseñanza,

6.º Que se traslade la escuela de párvulos á otro local que reúna mejores condiciones, en atención á que en el que hoy tienen lugar las clases es reducido, falto de luz y ventilación y carece de jardín para que los niños puedan, en los ratos de recreo, dedicarse á sus infantiles juegos.

7.º Que en el caso de que no pudiera proporcionarse un local que reuniera las condiciones que necesitan esta clase de establecimientos, se construyera de nueva planta.

8.º También quedó acordado, en principio, la creación de una escuela elemental de niñas que se establecerá en el mismo edificio de la de párvulos.

Como se vé, la visita extraordinaria de inspección no ha sido infructuosa para la enseñanza y para los Maestros.»

Hemos recibido el primer número de la 2.ª época, año 7.º de la Revista quincenal político-religiosa jocoseria, *El Grano de Arena*, dirigida por D. Francisco de Paula González.

Hé aquí el Sumario de dicho número:

Favorabilísimos testimonios que ha recibido el Director de esta Revista, de Prelados insignes y de importantes periódicos.—Mi divisa (décimas).—Nuestra política.—Carta triste.—Los dos extremos de la liosa cuerda «gubernamental» (décimas).—¡Pobre Negro!...—Carta de una *mestiza* á un *mestizo*, con la respuesta á la suscripción original de un *íntegro*.—Granos de *anis*, *mostaza*, y otras yerbas.—Semillas varias. *Congreso*. Cualquiera sesión de la primera quincena de Enero (en *berzas*).—Granos de instrucción pública.—Anuncios.

Los Maestros del partido de Coria, Cáceres, no han cobrado un céntimo hace siete meses.

El Habilitado y la Delegación del Banco, según nuestras noticias, son los culpables.

Caballeros, ¿esperan Vds. á doblar el capital con el rédito para hacer luego *ricos* á los Maestros?

Lo malo será que se espere á que se muéran de hambre, ó á que tomen la fatal resolución que el de Villa del Rey, que no pudiendo soportar la persecución de sus acreedores, el infeliz se ha suicidado.

Sr. Gobernador de Cáceres, preciso es poner coto á tamañas *irregularidades*.

Se desca adquirir en traspaso y en sitio céntrico de esta corte, un Colegio de primera enseñanza.

Dirigirse á D. Rafael de la Miyar, Espíritu Santo, 26, principal derecha.

## CORRESPONDENCIA

La Carolina.—D. A. P. A.—Su suscripción está abonada hasta fin de Enero próximo pasado. Se le contesta por correo.

Madrid.—D. E. L.—Variada dirección.

Albacete.—D. S. C.—Se hará lo que se pueda, que no es mucho.

Daganzo.—D. J. A.—Ya estará su expediente en la Comisión nombrada á este fin. En ella está admitirle ó no: el derecho se ha perdido. Se recomendará.

Grafal de Campos.—D. T. C.—Abonada suscripción hasta fin del presente año. Se contesta por correo.

Madrid.—Doña M. A.—Abonada suscripción hasta fin del 84.

Alameda de Osuna.—D. L. L. C.—Abonada suscripción hasta fin de Junio 84.

Huici.—D. V. L. G.—No se ha recibido lo que usted dice de D. A. T. En el libro aparece abonado hasta Mayo 83.

Rebollosa de los Escuderos.—D. P. M.—Se le remitirán los números que pide, si los hay. El francés no obliga en ningún año: es voluntaria esta asignatura. Se insertará al número próximo. No está en esta Normal su título administrativo.

Coria.—D. J. J. L.—No se ha despachado aún su título. Se procurará le activen.

Urriés.—D. V. A.—Se le remite el núm. 183. No se sabe nada de lo de Riojaneiro. La consulta al número próximo. Puede reducirse á escuela incompleta.

Villa del Prado.—D. M. C.—Entregado en Secretaría y recomendado.

## ANUNCIO.

Los Profesores y Profesoras de Instrucción primaria que deseen adquirir buenos libros, papel, tinta, plumas y cuantos objetos sean necesarios en las Escuelas, lo encontrarán de excelente calidad y con la mayor economía, en la LIBRERÍA del Sr. Parra, calle de Latoneros, núm. 1.

Se remiten para fuera de Madrid toda clase de pedidos.

MADRID: 1884.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO  
Calle de las Rejas, núm. 4, cuarto bajo.